



RESOLUCION No. **0363**
NEUQUEN **28 JUN 2011**

VISTO :

El Expediente OE N° 10467-M-10 y la solicitud N° 33142 Serie D, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio profesional para el cobro de las indemnizaciones por las afectaciones tecnológicas de terceros en lotes de propiedad privada o fiscal municipal y/o pública solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía y la Disposición N° 217/11 de fs. 360/362;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal citada se declaró la admisibilidad de las propuestas presentadas mediante el SOBRE "1" ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA de las firmas GELÓS DIEGO GERMÁN y DIEZ MARTÍN, se habilitó la apertura de los Sobres "2" (Oferta Económica) y se fijó la fecha de apertura de los mismos;

Que a tal efecto se procedió a la apertura de los denominados SOBRE "2" - OFERTA ECONOMICA - el cual se llevó a cabo el día 01 de Junio de 2011, a las 10:00 horas, tal como consta en el Acta de Apertura de fs. 372/373;

Que a fs. 381 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente;

Que a fs. 385/386 la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 189/DACCyDP/11 observa un error de tipeo en el acta de apertura de fs. 372/373 y manifiesta que no habría observaciones que formular respecto de la evaluación de fs. 382/383 efectuada por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y respecto del acta de preadjudicación de fs. 381;

Que resulta conveniente destacar que la puntuación correcta a asignar a la firma preadjudicataria es de 95 puntos, por cuanto existe un error en el último término de la fórmula de la Tabla B;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE :

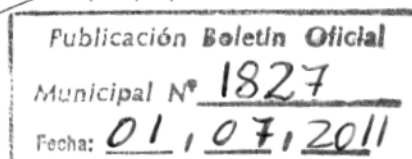
ARTICULO 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 89/2010 - Segundo Llamado ----- tramitada para la contratación del servicio profesional para el cobro de las indemnizaciones por las afectaciones tecnológicas de terceros en lotes de propiedad privada o fiscal municipal y/o pública solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía, a la firma DIEZ MARTÍN en los rubros N° 1 por el importe de \$13.900,00 (PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS), N° 2 por el importe de \$ 12.900,00 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS) y N° 3 por el 24,50% a aplicar sobre montos efectivamente percibidos por el Municipio originados por intervención del adjudicatario en concepto de honorarios de éxito, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 381, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna a fs. 385/386 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Cr. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES



FDO. BIANCHI